



MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL
DIRECCION DE OBRAS



DECRETO: N° 258 /

MAT.: COMISIÓN DE APERTURA DE EVALUACIÓN DE
“MANTENCION DE AREAS VERDES, COMUNA DE
RÁNQUIL”

ÑIPAS, 17 enero 2023

VISTOS:

Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N° 1.179, de fecha 19/12/2003, del Ministerio de Hacienda, que Establece la Incorporación de los Municipios del País a los sistemas a que se refieren los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886; Ley N° 21.516. **Del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, publicada en el Diario Oficial de fecha 20/12/2022;** Acta de Sesión Extraordinaria N° 37 de fecha 15/12/2022 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal para el año 2023; Decreto Alcaldicio N°7.874 de fecha 20/12/2022; que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023; Decreto N° 58 de fecha 09/01/2023; donde se Aprueba Bases y el llamado a Licitación ID N° 2129-4-LP23 “Mantención de Áreas Verdes, Comuna de Ránquil” y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio y el resguardo de los intereses Municipales.

DECRETO:

1.- **NOMBRASE**, la Comisión de Evaluación de la Licitación ID N° 2129-4-LP23 denominada “MANTENCIÓN DE AREAS VERDE, COMUNA DE RÁNQUIL”, designándose los siguientes funcionarios o quienes los subroguen.

NOMBRE	CARGO	RUT	E-MAIL
ROSA SUSANA NAVARRETE ARAYA	ADMINISTRADORA MUNICIPAL		
JAIME LOBOS LAVANDEROS	PROFESIONAL SECPLAN		
VICTOR GUZMAN NEIRA	JEFE DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO		

El Coordinador de la Comisión será Don VICTOR GUZMAN NEIRA.

Ordénesse registrar a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Licitación Pública, en el Sistema de la Ley del Lobby de la Municipalidad de Ránquil.

Póngase el presente decreto, en conocimiento a los integrantes de la Comisión, fecha Acto de Apertura el día viernes 20/01/2023 a las 09:05:00 horas en oficina de Secplan

Fecha de Informe al Concejo Municipal el día lunes 23/01/2023

Fecha presentada al Concejo Municipal el día lunes 23/01/2023

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



I. MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL
Las Puertas del Valle del Itata

SECRETARIO MUNICIPAL

Firmado digitalmente por
Jose Alejandro Valenzuela Bastias



I. MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL
Las Puertas del Valle del Itata

ALCALDE

Firmado digitalmente por
Nicolas Alfonso Torres Ovalle

NATO / JAVB / EAMO / COGA / nma.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Obras
- Oficina de Control
- Oficina de Partes

Firmado digitalmente por Eito Aguirre Muñoz Oviedo

Ránquil, Las Puertas del Valle del Itata

Licitación ID: 2129-4-LP23

MANTENCION DE AREAS VERDES COMUNA DE RANQUIL

Responsable de esta licitación: Ilustre Municipalidad de Ranquil, Ilustre Municipalidad de Ranquil

Fecha de Cierre: 20-01-2023 9:00:00

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 5

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

Productos o servicios

1	Servicios de cuidado de céspedes Cod: 70111706	1 Unidad

Mantención de Áreas verdes Comuna de Ranquil		

Contenido de las bases

1. **Características de la licitación**
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Ver todo

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación:

MANTENCION DE AREAS VERDES COMUNA DE RANQUIL

Estado:

Publicada

Descripción:

contratar los servicios de una persona Natural o Jurídica, para que realice diversos trabajos de mantención de áreas verdes en la Comuna de Ránquil.

Tipo de licitación:

Pública-Licitación Pública igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 2.000 UTM (LP)

Tipo de convocatoria:

ABIERTO

Moneda:

Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura:

Una Etapa

Toma de razón por Contraloría:

No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

2. Organismo demandante

Razón social:

Ilustre Municipalidad de Ranquil

Unidad de compra:

Ilustre Municipalidad de Ranquil

R.U.T.:

69.150.300-3

Dirección:

Nicolas León 521

Comuna:

Ranquil

Región en que se genera la licitación:

Región del Ñuble

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 20-01-2023 9:00:00

Fecha de Publicación: 10-01-2023 1:20:09

Fecha inicio de preguntas: 11-01-2023 8:00:00

Fecha final de preguntas: 13-01-2023 10:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 14-01-2023 16:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 20-01-2023 9:05:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 20-01-2023 9:05:00

Fecha de Adjudicación: 25-01-2023 16:00:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Documentos Administrativos

1.- FORMULARIO N° 1 (IDENTIFICACION DEL OFERENTE)

 [Descargar anexo](#)

2.- FORMULARIO N°2 (DECLARACION JURADA)

 [Descargar anexo](#)

Documentos Técnicos

1.- FORMULARIO 4

 [Descargar anexo](#)

2.- FORMULARIO 5

 [Descargar anexo](#)

3.- FORMULARIO 6

 [Descargar anexo](#)

Documentos Económicos

1.- FORMULARIO N°3

 [Descargar anexo](#)

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia

judicial ejecutoriada.

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

- Certificado de Vigencia de la Sociedad

- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales

- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 SUELDO LIQUIDO MENSUAL	<p>Se asignará 100 Pts. Al contratista que ofrezca mayor promedio de sueldo base mensual y 10 puntos al que ofrezca igual a \$490.000, siendo este último el mínimo, las ofertas intermedias se sacaran los puntajes en directa relación matemática. Este deberá incorporarse en el formulario presupuesto N°6 adjunto.</p> <p>Se evaluará la experiencia comprobada en servicios prestados a entidades públicas o privadas, gestionando grupos mayores o igual a 2 personas. Los puntajes estarán dados por la siguiente tabla Numero de órdenes de compra (OC) o facturas Puntaje 20 facturas u orden de compra 100 pts. 15</p>	40%

2 Experiencia	<p>facturas u orden de compra 75 pts. 10 facturas u orden de compra 50 pts. 5 facturas u orden de compra 25 pts. 0 facturas u orden de compra 0 pts. las órdenes de compra o facturas que no especifiquen el servicio realizado, serán desestimadas. Para verificar el número de personas que realizaron el servicio se debe llenar con la información requerida en FORMULARIO N°4.</p>	15%
3 Precio	<p>Se asignará 100 Pts. a la oferta más baja, para su cálculo, se procederá a evaluar las ofertas según la siguiente fórmula: $X = \frac{\text{oferta menor} \times 100}{\text{Oferta}}$ x La oferta debe ir en el Portal solo el valor total Neto y en el formato presupuesto como se indica en este, ambos deben ser coincidentes. El valor total estimado (Impuesto incluido) NO DEBE SUPERAR EL MONTO MAXIMO DE LA LICITACION (\$ 110.000.000.-).</p>	40%
4 Cumplimiento de los requisitos	<p>Se evaluará la presentación de la oferta verificando el cumplimiento de todos los requisitos formales de presentación de esta y acompañando todos los antecedentes requeridos, hasta la apertura electrónica. REQUISITO FORMALES PUNTAJE No Cumple todos los requisitos formales. 0 puntos Cumple todos los requisitos formales. 100 puntos</p>	5%

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Precio Referencial
Fuente de financiamiento:	PRESUPUESTO MUNICIPAL
Monto Total Estimado:	110000000
Contrato con Renovación:	SI

Justificación Renovación:	SEGÚN PTO. N 6 BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.
Observaciones	NO HAY
Tiempo del Contrato	36 Meses
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica, Cheque
Nombre de responsable de pago:	Elson H. Inostroza Morales
e-mail de responsable de pago:	directorfinanzas@mranquil.cl
Nombre de responsable de contrato:	Nicolas Torres Ovalle
e-mail de responsable de contrato:	alcalde@mranquil.cl
Teléfono de responsable del contrato:	56-42-2833731-
Prohibición de subcontratación:	No permite subcontratación SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PUNTO 13, LETRA D

8. Garantías requeridas

Garantías de Seriedad de Ofertas

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE RANQUIL
Fecha de vencimiento:	21-03-2023
Monto:	100000 Peso Chileno

Descripción:	<p>La Garantía de Seriedad de la Oferta es el único documento que deberá ser ingresado obligatoriamente por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Ránquil, ubicada en Ñipas, calle Nicolás León N° 521, primer piso, en sobre cerrado, indicando en su anverso el nombre de la licitación que se garantiza, hasta el día y hora señalada en la Ficha de la Licitación del Sistema de Información del portal, de no presentarse por esta vía, la oferta quedará rechazada o fuera de bases. La boleta bancaria deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el oferente. Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta será rechazada por la Municipalidad de Ránquil, por no ajustarse a los términos de las presentes bases. La Municipalidad de Ránquil podrá hacer efectiva esta boleta en cualquiera de los siguientes casos: a) Si el proponente de desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma. b) Si se comprobare falsedad de los documentos presentados en la oferta. c) Si el proponente no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en estas bases. d) Si el proponente no acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos para contratar en la presente licitación. e) Si el proponente adjudicado no entrega en forma oportuna la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.</p>
Glosa:	<p>Propuesta pública para la contratación a una persona jurídica o natural, que efectúe trabajos de obras menores y/o servicios de mantención de áreas verdes. Dicha glosa debe indicarse en el anverso de la boleta de garantía y/o al reverso en la parte no escriturada si se trata de vale vista o depósito a la vista, si no es posible adjuntar certificado que especifique lo que garantiza tal documento.</p>
Forma y oportunidad de restitución:	<p>Respecto de los oferentes no adjudicados, les será devuelta a contar del día subsiguiente a la fecha de total tramitación del decreto alcaldicio que aprueba el contrato con el adjudicatario o del que declare desierta o inadmisibles las licitaciones. Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.</p>

Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Beneficiario:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL
Fecha de vencimiento:	27-04-2026
Monto:	5 %
Descripción:	No hay información
	<p>La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para Garantizar el fiel cumplimiento del contrato suscrito para trabajos de obras menores y/o servicios de mantención de áreas verdes. Dicha glosa debe</p>

Glosa:

indicarse en el anverso de la boleta de garantía y/o al reverso en la parte no escriturada si se trata de vale vista o depósito a la vista, si no es posible adjuntar certificado que especifique lo que garantiza tal documento.

Forma y oportunidad de restitución:

En caso de cobro de esta garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone esta licitación, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, en caso de no restituir dicha boleta en los plazos indicados anteriormente, se procederá al término anticipado del contrato. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 90 días hábiles después de culminado el contrato o su prórroga. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del Proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ellas y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado. El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Resolución de Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "Sueldo Mínimo Imponible".

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el "Precio", y de persistir aún, se adjudicará al que hubiere obtenido mayor puntaje en "Experiencia"

Finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, será la comisión evaluadora quien proponga al alcalde el oferente que estima debe adjudicarse.

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación
MEDIANTE FORO DEL PORTAL PORTAL, GESTION DE RECLAMOS

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

La Municipalidad de Ránquil, podrá rechazar aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos exigidos en las Bases Administrativas de la Licitación Pública. Sin embargo,

podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que éstos no sobre cuestionen de fondo o esenciales, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes o establezca diferencias arbitrarias. Dichos rechazos o admisiones deberán ser informados y justificados ante el demandante respectivo.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, para ello en las bases se contempla, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 72 horas corridas, establecidas en el foro de Aclaración de ofertas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Municipalidad no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

La Municipalidad de Ránquil, podrá además, rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la licitación y no sean técnicamente admisibles. La Municipalidad de Ránquil, fundamentará básicamente su proposición de adjudicación o rechazo, sobre la base de los antecedentes presentados por los oferentes y los Criterios de Evaluación establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas.

Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

El Contratista deberá cumplir con las obligaciones previsionales del personal contratado, de acuerdo a la legislación laboral Chilena Vigente.

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto

de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.